

Asunto: Traslado de Resolución de la Presidencia del IMDEEC de fecha 20 de junio de 2018, toma de razón nº 263/2018 de fecha 28 de junio de 2018.

A LAS ENTIDADES SOLICITANTES

La Presidencia del IMDEEC, en relación a la Convocatoria de "Incentivos para la mejora de la competitividad de las pymes y apoyo al desarrollo socioeconómico de Córdoba mediante la contratación de personas en situación de desempleo 2018", ha dictado Resolución del siguiente tenor literal:

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL IMDEEC

Visto, y en base, al Informe técnico del Órgano Instructor de propuesta de Resolución Definitiva Segunda de concesión de subvenciones de la Convocatoria de "Incentivos para la mejora de la competitividad de las pymes y apoyo al desarrollo socioeconómico de Córdoba mediante la contratación de personas en situación de desempleo 2018", cuyo literal se transcribe:

"NORMATIVA APLICABLE.

- 1) Bases Regulatorias aprobadas por acuerdo del Consejo Rector del IMDEEC nº 6/18, Punto 3º de fecha 2 de marzo de 2018 (BOP Córdoba, nº 48 de 9/03/2018).
- 2) Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba, BOP número 167, de 16 de octubre de 2005.
- 3) La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera.
- 4) El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, así como las demás normas básicas que desarrollen la Ley.
- 5) La Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 6) La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- 7) La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- 8) El Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet).
- 9) El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales
- 10) Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- 11) Real Decreto 2064/1995, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Cotización y Liquidación de otros derechos de la Seguridad Social

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: La Convocatoria de "**Incentivos para la mejora de la competitividad de las pymes y apoyo al desarrollo socioeconómico de Córdoba mediante la contratación de personas en situación de desempleo 2018**", y sus Bases reguladoras, fueron aprobadas por acuerdo del Consejo Rector del IMDEEC, nº 6/18, Punto 3º, en sesión extraordinaria de fecha 2 de marzo de 2018.

Segundo: Mediante Resolución nº 202/2018, toma de razón 25 de mayo de 2018, se aprobó por la Presidencia, por delegación del Consejo Rector de IMDEEC, la Resolución Definitiva de concesión de subvenciones de la Convocatoria aludida en el párrafo anterior, en la que se insertaban los listados correspondientes a Entidades Beneficiarias con informe favorable, tanto en la tipología de proyectos de carácter como en los proyectos de mejora de competitividad en las pymes, siendo un total de 30 dichas Entidades, 12 de proyectos de carácter social y 18 de proyectos de mejora de la competitividad de las pymes.

Tercero: Conforme lo establecido en la base nº 13, apartado 11, de las Bases reguladoras de la Convocatoria, una vez notificada la Resolución Definitiva de concesión de subvenciones acogidas a la misma se abrió un plazo de presentación de la comunicación de aceptación de la subvención otorgada de siete días hábiles, estableciéndose el plazo de finalización de dicha presentación el 7 de junio de 2018.

Cuarto: Transcurrido el plazo aludido en el punto anterior un total de 22 Entidades Beneficiarias han aceptado el incentivo otorgado, 10 de proyectos de carácter social y 12 de proyectos de mejora de la competitividad de pymes.

Avda. de la Fuensanta, s/n • 14010 Córdoba
Tel: 957 76 42 29 •

web: www.imdeec.es Pag 1 / 18

Código Seguro de verificación: 6M1Yzd5tLpp1qjHk1lv8PQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alfonso Ceballos Leon - Técnico Asesor de Alcaldía y Promoción de la Ciudad	FECHA	28/06/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	1/18



6M1Yzd5tLpp1qjHk1lv8PQ==

Quinto: Por otro lado, las siguientes Entidades Beneficiarias han desistido, decaído o renunciado de la subvención otorgada por falta de aceptación de la subvención o renuncia expresa:

Proyectos de carácter social

Nº Orden RD nº 202/18	Baremo IMDEEC	ENTIDAD/EMPRESA	CIF/NIF	MOTIVO	Subvención otorgada R.D. nº 202/18 (Barrado AD), modificada por Resolución de Presidencia nº 239/18.
12	79	FUNDACIÓN INTEGRALIA XXI	G14993687	RENUNCIA. Escrita de fecha 5/06/2018, nº de registro de entrada 1263/18	4.179,67

Proyectos de mejora de la competitividad de las pymes

Nº Orden RD nº 202/18	Baremo IMDEEC	ENTIDAD/EMPRESA	CIF/NIF	MOTIVO	Subvención otorgada R.D. nº 202/18 (Barrado AD)
3	99	FRANCO MORENO, OSCAR DANIEL	30955455P	RENUNCIA. Instancia nº 5295 de fecha 7/06/2018, nº de registro de entrada 1306/18.	5.750,00
6	93	MB GLOBAL INVESTIGACION MARKETING Y PUBLICIDAD, S.L.	B14529895	RENUNCIA. Instancia nº 5294 de fecha 7/06/2018, nº de registro de entrada 1304/18	5.750,00
7	93	DOBUSS PROJECTS, S.L.	B14994586	RENUNCIA. Instancia nº 5293 de fecha 7/06/2018, nº de registro de entrada 1303/18.	5.750,00
11	91	NANOQUIMIA, S.L.	B14723399	RENUNCIA. Instancia nº 5292 de fecha 7/06/2018, nº de registro de entrada 1302/18.	24.000,00
12	91	CORTEC INDUSTRIAL SOLUTIONS, S.L.	B14700967	RENUNCIA. Instancia nº 5288 de fecha 7/06/2018, nº de registro de entrada 1305/18.	11.500,00
14	90	ESCUELA INFANTIL MI CASITA VERDE, S.L.L.	B14936496	DESISTE. Aplicación base nº 15, apartado 1, no presenta modelo de aceptación.	5.619,20
TOTAL					58.369,20

Sexto: Un total de 21 Entidades solicitantes que cumplían los requisitos para acceder a la condición de Beneficiarias tuvieron Informe desfavorable por falta de disponibilidad presupuestaria, 6 de proyectos de carácter social y 15 de proyectos de mejora de la competitividad de las pymes, más 26 Entidades solicitantes, de esta última tipología que quedaron en reserva de estudio por el mismo motivo, según las relaciones siguientes:

Proyectos de carácter social

Nº Orden RD nº 202/18	Baremo IMDEEC	ENTIDAD/EMPRESA	CIF/NIF	MOTIVO
13	75,5	ASOCIACION ENCLAVE SOCIAL	G14770648	DESFAVORABLE POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
14	71	FUNDACION HOGAR RENACER	G14751903	DESFAVORABLE POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA



TABLON DE ANUNCIOS

Fecha Publicación: 28/06/2018
Fecha Revisada:

15	71	SOLEMCCOR, S.L.U.	B14783781	DESFAVORABLE POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
16	70,5	ASOCIACION DE INICIATIVAS Y RECURSOS PARA EL EMPLEO (AIRE)	G14586010	DESFAVORABLE POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
17	65	ASOCIACION PARA LA DEFENSA SOCIAL DE LOS ADOLESCENTES Y MENORES (ADSAM)	G14033716	DESFAVORABLE POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
18	59	FUNDACION EUROPEA PARA LA COOPERACION NORTE-SUR	G91243998	DESFAVORABLE POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA


Proyectos de mejora de la competitividad de las pymes

Nº Orden RD nº 202/18	Baremo IMDEEC	ENTIDAD/EMPRESA	CIF/NIF	MOTIVO
19	85	SUMA RECURSOS S.L.	B14915854	Desfavorable por falta de disponibilidad presupuestaria
20	85	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO FEPAMIC, S.L.U.	B14506315	Desfavorable por falta de disponibilidad presupuestaria
21	83	STEP VIAL, S.L.	855685937	Desfavorable por falta de disponibilidad presupuestaria
22	83	AZUL Y VERDE ENERGIA Y SOSTENIBILIDAD S.L.	B14969213	Desfavorable por falta de disponibilidad presupuestaria
23	83	PREMIUM SERVICIOS INTEGRADOS, S.L.	B14981583	Desfavorable por falta de disponibilidad presupuestaria
24	81	INDAGO INNOVA S.L.	B14881296	Desfavorable por falta de disponibilidad presupuestaria
25	80	WIN INNOVACION CONSULTORES, S.L.U.	B14939235	Desfavorable por falta de disponibilidad presupuestaria
26	80	EULALIO NAVARRO MARTINEZ	30974902C	Desfavorable por falta de disponibilidad presupuestaria
27	78	LEUK SOLUCIONES DE NEGOCIO S.L.	856009525	Desfavorable por falta de disponibilidad presupuestaria
28	77,66	CONTRACTS & INTERIORS S.L.	881509325	Desfavorable por falta de disponibilidad presupuestaria
29	77	FEPAMIC SERVICIOS PARA PERSONAS DEPENDIENTES S.L.	B14728877	Desfavorable por falta de disponibilidad presupuestaria
30	75	CORPORACION DE SERVICIOS AVANZADOS INTEGRALIA XXI S.L.U.	B14919732	Desfavorable por falta de disponibilidad presupuestaria
31	75	ABLA ABOGADOS S.C.	J56005283	Desfavorable por falta de disponibilidad presupuestaria
32	74	FEPAMIC SERVICIOS DE ASISTENCIA, S.L.	B14659007	Desfavorable por falta de disponibilidad presupuestaria
33	70	NAFTIC CLOUD S.L.	B14933964	Desfavorable por falta de disponibilidad presupuestaria

De la relación anterior, y antes de emitir el presente informe, las Entidades que, habiendo reunido los requisitos para acceder a la condición de beneficiarias, obtuvieron Informe desfavorable por falta de disponibilidad presupuestaria, de la siguiente lista, han decaído de su solicitud:

ENTIDAD/EMPRESA	CIF/NIF	MOTIVO
STEP VIAL, S.L.	855685937	DECAE. Instancia de fecha 14/06/2018, nº de registro de entrada 1343/18.
INDAGO INNOVA S.L.	B14881296	DECAE. Instancia de fecha 14/06/2018, nº de registro de entrada 1344/18.

Por último, las Entidades solicitantes, ordenadas alfabéticamente sin haber establecido prelación, cuyo estudio queda en reserva a resultados de las disponibilidades presupuestarias en la tipología de competitividad de las pymes son las siguientes:

Código Seguro de verificación: 6M1Yzd5tLpp1qjHk11v8PQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Alfonso Ceballos Leon - Técnico Asesor de Alcaldía y Promoción de la Ciudad	FECHA	28/06/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	3/18
 6M1Yzd5tLpp1qjHk11v8PQ==			

Nº	NOMBRE	CIF
1	ALFONSO MUÑOZ FERNANDEZ, S.A.	A14087324
2	CARROCERIAS FRANCAR, S.L.	B14721666
3	COMUNICACIÓN DIGITAL CORDOBESA, S.L.	B56063175
4	CORDOBESA DEL ACERO, S.L.	B14303242
5	DAGWTC INTERNATIONAL, S.L.	B14596621
6	DE JUAN FRAGERO, PABLO	30814963T
7	DUEÑAS MORENO, JOSÉ MANUEL	457401155
8	DUEÑAS MORENO, Mª DEL MAR	443657698
9	FORAGRO INGENIERIA, S.L.	B56055791
10	GIRON JORDAN, JUAN CARLOS	30946000Y
11	HIDALGO BLANCO, FRANCISCA	44350532T
12	JURADO IBAÑEZ, ANTONIA	30464671K
13	LUNA JIMENEZ, ENRIQUE JOSE	30809836W
14	LUQUE ORTIZ, RAFAEL	30813849J
15	MACROCONSULTING, S.L.	B14354989
16	MARCA CONSULTORIA Y DESARROLLOS, S.L.	B14927503
17	MARTIN FERNANDEZ, ANTONIO	30793682V
18	MARTOS ROMERO, MARTA	45743803T
19	MENACHO MUÑOZ, CRISTIAN	31013795C
20	NENA'S C.B.	E14719694
21	OFERTEL COMUNICACIONES, S.L.	B14605380
22	PROYECTO EMPRESARIAL SAMA, S.L.	B14553671
23	SANCHEZ MARTIN, Mª DEL MAR	80058532V
24	TIENDAS CRUZ-CONDE, C.B.	E14968366
25	TIENDAS SAN JUAN, S.L.	B56047061
26	TORRECILLA OCASIÓN, S.L.	B14683429

Séptimo: Cabe precisar que a la Entidad Beneficiaria "INDUSTRIA CORDOBESA DEL FRIO FRICOLD S.L." con CIF B56021249 por Resolución Definitiva de Presidencia nº 202/18 de fecha de toma de razón 25 de mayo de 2018, se le otorgó una subvención por la cantidad de 10.145,66 € concedida por el límite de la aplicación presupuestaria, dejando de subvencionar la cantidad de 7.104,34 € que sumado a la cantidad anterior supondría el 100% de la cuantía máxima correspondiente a las tres contrataciones solicitadas, a dicha cantidad hay que descontar el importe de 456,00 € en aplicación de la base nº 15, apartado 3, de las Bases reguladoras de la Convocatoria. Por lo que procede recoger en la Resolución Definitiva Segunda complementar la subvención a otorgar en 6.648,34 €.

Octavo: La Entidad Federación Provincial de Asociaciones de Personas con Discapacidad Física y orgánica de Córdoba - FEPAMIC, con NIF G14208128, que resultó Entidad beneficiaria en la Resolución Definitiva de Presidencia nº 202/18 de fecha de toma de razón 25 de mayo de 2018, en aplicación de la base nº 15, apartado 3.a, de las bases reguladoras de la Convocatoria, ha solicitado cambios sustanciales en las contrataciones aprobadas, tales como que el ítem "sin empleo anterior" no sea tenido en cuenta, este hecho motiva la no puntuación en el baremo de 20 puntos lo que hace que la puntuación a otorgar en el mismo pase de 80 puntos a 60 puntos, con lo que pierde puestos en el orden de prelación, pasando de ser Entidad Beneficiaria con informe favorable, a Entidad que habiendo reunido los requisitos para acceder a la condición de beneficiaria, obtiene Informe desfavorable por falta de disponibilidad presupuestaria.

TABLON DE ANUNCIOS

Fecha Publicación: 28/06/2018
Fecha Retirada:

Noveno: Asimismo, las Entidades beneficiarias que obtuvieron dicha condición en la Resolución Definitiva de Presidencia nº 202/18 de fecha de toma de razón 25 de mayo de 2018, contenidas en la relación siguiente, en aplicación de la base nº 15, apartado 3.a, de las Bases reguladoras de la Convocatoria, han solicitado cambios en los perfiles de las contrataciones a realizar que, o no afectan al proyecto o no afectan al baremo o no quedan fuera del rango del orden de prelación para acceder a la subvención otorgada:

TIPOLOGÍA	ENTIDAD/EMPRESA	NIF	CONDICIONES DE CONTRATACIÓN				baremación
CARÁCTER SOCIAL	FUNDACION MAGTEL	G14936439	Persona parada de larga duración	Persona parada de larga duración	Persona menor de 30 años	Sin condiciones	83
CARÁCTER SOCIAL	WUG FOUNDATION	G56067119	Mujer. Discapacidad.	Mujer. Discapacidad.			71
COMPETITIVIDAD DE LAS PYMES	WUG FUNTONAL GUMS S.L.	B14996821	Mujer. Persona parada de larga duración.				85

Décimo: La Entidad beneficiaria FAECTA cuyo NIF es G41721747, que obtuvo dicha condición en la Resolución Definitiva de Presidencia nº 202/18 de fecha de toma de razón 25 de mayo de 2018, en aplicación de la base nº 15, apartado 3.b, de las Bases reguladoras de la Convocatoria, han solicitado realizar la reposición de una contratación aprobada debido a que la persona que ocupaba la misma ha causado baja voluntaria, la Entidad mantiene los requisitos a cumplir aprobados por la Resolución aludida.

Undécimo: Las Entidades solicitantes, contenidas en la relación siguiente, que mediante la presente Resolución Definitiva Segunda accederán a adquirir la condición de Entidades Beneficiarias con informe favorable por existir disponibilidad de crédito, en aplicación de la base nº 15, apartado 3.a, de las Bases reguladoras de la Convocatoria, han solicitado cambios en los perfiles de las contrataciones a realizar que, o no afectan al proyecto o no afectan al baremo o no quedan fuera del rango del orden de prelación para acceder a la subvención otorgada:

ENTIDAD/EMPRESA	CIF/NIF	Nº contratoc.	contrato 1 (duración)
AZUL Y VERDE ENERGIA Y SOSTENIBILIDAD S.L.	B14969213	1	4 meses
LEUK SOLUCIONES DE NEGOCIO S.L.	B56009525	1	4 meses

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: El art. 63.3 del RD 87/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, es del tenor literal siguiente:

"Cuando así se haya previsto en las bases reguladoras, la resolución de concesión además de contener los solicitantes a los que se concede la subvención y la desestimación expresa de las restantes solicitudes, podrá incluir una relación ordenada de todas las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en las bases reguladoras para adquirir la condición de beneficiario, no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración previstos en la misma.

En este supuesto, si se renunciase a la subvención por alguno de los beneficiarios, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención al solicitante o solicitantes siguientes a aquél en orden de su puntuación, siempre y cuando con la renuncia por parte de alguno de los beneficiarios, se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes denegadas.

El órgano concedente de la subvención comunicará esta opción a los interesados, a fin de que accedan a la propuesta de subvención en el plazo improrrogable de diez días. Una vez aceptada la propuesta por parte del solicitante o solicitantes, el órgano administrativo dictará el acto de concesión y procederá a su notificación en los términos establecidos en la Ley General de Subvenciones y en el presente Reglamento".



Segundo: La base nº 13, apartado 2, de las Bases reguladoras de la Convocatoria es del tenor literal siguiente:

"En el caso de que una Entidad haya resultado beneficiaria de los incentivos que establece la presente Convocatoria, renuncia a la misma durante el ejercicio presupuestario 2018, el importe de este incentivo se asignará a las Entidades que hubiesen sido desestimadas (a tal efecto se confeccionará una lista de las mismas) por inexistencia de crédito disponible en la tipología de proyecto al que estuviera acogida, otorgándose en función de la puntuación que éstas obtuvieran en base a los criterios de baremación recogidos en el punto 9..."

Tercero: Con respecto al plazo determinado en el art. 63.3 del RD 87/2006, las Bases reguladoras de la Convocatoria en su base nº 13, apartado 11, establecen que una vez notificada la Resolución Definitiva de concesión de subvenciones a las Entidades solicitantes que hayan resultado beneficiarias en orden de prelación en cada tipología se les concederá un plazo de siete días hábiles para que comuniquen su aceptación.

Cuarto: La base nº 15, apartado 3 es del tenor literal siguiente:

"A los efectos de seguimiento de la subvención concedida, las Entidades beneficiarias deberán remitir junto al modelo de aceptación, la documentación referida en el punto 15.6.d), I, II, III, IV, V y VI, siguiente, de cada una de las contrataciones efectivamente realizadas al amparo del proyecto aprobado:

a) Si del análisis de los contratos efectivamente realizados se observara que difieren de las características de las contrataciones previstas en el proyecto aprobado en cuanto a la cuantía total subvencionada por causas sobrevenidas, pero no difieren en cuanto a la puntuación del autobaremo asignado por el Órgano colegiado, se realizará de oficio por el IMDEEC una modificación para ajustar la cuantía de la subvención a la realidad presentada, pasando la cuantía sobrante a financiar aquellas Entidades solicitantes que hubiesen sido informadas desfavorablemente por falta de disponibilidad presupuestaria.

b) Si antes de realizar las contrataciones al amparo del proyecto subvencionado o durante la ejecución del Proyecto se manifestaran circunstancias objetivas que alteraran o dificultaran gravemente su desarrollo, podrán admitirse modificaciones sustanciales que afecten a todos los contenidos recogidos en el punto 8.2. e, j y k que se trasladarán, por la Entidad Beneficiaria, mediante memoria explicativa motivada junto con los informes y documentos que acrediten dichas circunstancias a los efectos de ser previamente autorizados por el Órgano concedente, conforme al artículo 9.5, de la Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba. Se podrá solicitar ampliación o prórroga de plazo de ejecución del proyecto, sólo en el caso de autorizarse lo anterior, y siempre que la ejecución del mismo no exceda del 31 de octubre de 2018".

PROPUESTA

A la vista de lo que antecede este Órgano Instructor propone al Órgano Concedente, la Presidencia del IMDEEC, por Delegación del Consejo Rector de fecha 2 de marzo de 2018, que dicte la RESOLUCIÓN DEFINITIVA SEGUNDA de la Convocatoria de "Incentivos para la mejora de la competitividad de las pymes y apoyo al desarrollo socioeconómico de Córdoba mediante la contratación de personas en situación de desempleo 2018", en los siguientes términos:

PRIMERO: Aprobar la renuncia o el desestimiento de las Entidades Beneficiarias que una vez otorgada la subvención por Resolución Definitiva nº 202/18 de fecha de toma de razón 25 de mayo de 2018, no han comunicado su aceptación o han renunciado o han desistido de la subvención, según la siguiente relación:

Proyectos de carácter social

Nº Orden RD nº 202/18	Baremo IMDEEC	ENTIDAD/EMPRESA	CIF/NIF	MOTIVO	Subvención otorgada R.D. nº 202/18 (Barrado AD), modificada por Resolución de Presidencia nº 239/18.
12	79	FUNDACIÓN INTEGRALIA XXI	G14993687	RENUNCIA. Escrito de fecha 5/06/2018, nº de registro de entrada 1263/18	4.179,67

Código Seguro de verificación: 6M1Yzd5tLpp1qjHk1lv8PQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Alfonso Ceballos Leon - Técnico Asesor de Alcaldía y Promoción de la Ciudad	FECHA	28/06/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	6/18
 6M1Yzd5tLpp1qjHk1lv8PQ==			

Proyectos de mejora de la competitividad de las pymes


Nº Orden RD nº 202/18	Baremo IMDEEC	ENTIDAD/EMPRESA	CIF/NIF	MOTIVO	Subvención otorgada R.D. nº 202/18 (Barrado AD)
3	99	FRANCO MORENO, OSCAR DANIEL	30955455P	RENUNCIA. Instancia nº 5295 de fecha 7/06/2018, nº de registro de entrada 1306/18.	5.750,00
6	93	MB GLOBAL INVESTIGACION MARKETING Y PUBLICIDAD, S.L	B14529895	RENUNCIA. Instancia nº 5294 de fecha 7/06/2018, nº de registro de entrada 1304/18.	5.750,00
7	93	DOBUSS PROJECTS, S.L.	B14994586	RENUNCIA. Instancia nº 5293 de fecha 7/06/2018, nº de registro de entrada 1303/18.	5.750,00
11	91	NANOQUIMIA, S.L	B14723399	RENUNCIA. Instancia nº 5292 de fecha 7/06/2018, nº de registro de entrada 1302/18.	24.000,00
12	91	CORTEC INDUSTRIAL SOLUTIONS, S.L	B14700967	RENUNCIA. Instancia nº 5288 de fecha 7/06/2018, nº de registro de entrada 1305/18.	11.500,00
14	90	ESCUELA INFANTIL MI CASITA VERDE, S.L.L.	B14936496	DESISTE. Aplicación base nº 15, apartado 1, no presenta modelo de aceptación.	5.619,20
TOTAL					58.369,20

Asimismo, aprobar respecto de las Entidades solicitantes, relacionadas a continuación, que habiendo reunido los requisitos para acceder a la condición de beneficiarias obtuvieron Informe desfavorable por falta de disponibilidad presupuestaria, han decaído de su solicitud.

ENTIDAD/EMPRESA	CIF/NIF	MOTIVO
STEP VIAL, S.L	B55685937	DECAE. Instancia de fecha 14/06/2018, nº de registro de entrada 1343/18.
INDAGO INNOVA S.L	B14881296	DESCAE. Instancia de fecha 14/06/2018, nº de registro de entrada 1344/18.

SEGUNDO: Respecto a la Resolución Definitiva de concesión de subvenciones de la Convocatoria de "Incentivos para la mejora de la competitividad de las pymes y apoyo al desarrollo socioeconómico de Córdoba mediante la contratación de personas en situación de desempleo 2018", nº 202/2018 de fecha de toma de razón 25 de mayo de 2018:

- 1.- Cambiar la condición de Entidad Beneficiaria con informe favorable en la tipología de proyectos de carácter social a la Entidad Federación Provincial de Asociaciones de Personas con Discapacidad Física y orgánica de Córdoba - FEPAMIC, con NIF G14208128, en aplicación de la base nº 15, apartado 3, a, de las bases reguladoras de la Convocatoria, ya que han solicitado cambios sustanciales en las contrataciones aprobadas en la referida Resolución Definitiva nº 202/18 de toma de razón de 25 de mayo de 2018, que hacen que la puntuación a otorgar en el baremo pase de 80 puntos a 60 puntos, con lo que pierde puestos en el orden de prelación, pasando a Entidad que habiendo reunido los requisitos para acceder a la condición de beneficiaria, obtiene Informe desfavorable por falta de disponibilidad presupuestaria.

Código Seguro de verificación: 6M1Yzd5tLpp1qjHk11v8PQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Alfonso Ceballos Leon - Técnico Asesor de Alcaldía y Promoción de la Ciudad	FECHA	28/06/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	7/18
 6M1Yzd5tLpp1qjHk11v8PQ==			

2.- Actualizar la subvención otorgada a las Entidades Beneficiarias, en aplicación de la base nº 15, apartado 3, procediendo al barrado parcial de las autorizaciones y disposiciones del gasto emitidas, según las siguientes relaciones:

Proyectos de carácter social

Nº Orden RD nº 202/18	ENTIDAD/EMPRESA	CIF/NIF	Nº contrataciones	total subvención otorgada RD nº 202/18	Dcto por fecha de contrato 1	Dcto por fecha de contrato 2	Dcto por fecha de contrato 3	Dcto por fecha de contrato 4	TOTAL DCTO POR FECHA DE CONTRATACIONES (Barrado AD)	SUBVENCIÓN ACTUALIZADA APLICACIÓN BASE 15.3.A
1	ASOCIACIÓN SAN RAFAEL DEL ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS	G14453344	4	22.320,000	132,00	0,00	0,00	132,00	264,00	22.056,00
2	ASOCIACION CORDOBESA DE PARALISIS CEREBRAL Y AFECCIONES SIMILARES (ACPACYS)	G14028658	4	24.800,000	132,00	176,00	114,00	152,00	574,00	24.226,00
3	ASOCIACION PARA LA LUCHA CONTRA ENFERMEDADES DEL RIÑÓN (ALCER CORDOBA)	G14047146	1	5.750,000	152,00				152,00	5.598,00
5	ASOCIACION CORDOBESA PARA LA INTEGRACION DE NIÑOS BORDER LINE (ACOPINB)	G14387716	2	11.500,000	152,00	152,00			304,00	11.196,00
9	WUG FOUNDATION	G56067119	2	11.500,000	152,00	152,00			304,00	11.196,00

Proyectos de mejora de la competitividad de las pymes

Nº Orden RD nº 202/18	ENTIDAD/EMPRESA	CIF/NIF	Nº contratac.	total subvención otorgada RD nº 202/18	dcto por fecha contrato 1	dcto por fecha contrato 2	dcto por fecha contrato 3	TOTAL DCTO POR FECHA DE CONTRATACIONES (Barrado AD)	SUBVENCIÓN ACTUALIZADA APLICACIÓN BASE 15.3.A
2	BALCON DE CORDOBA, S.L.	B14944896	3	17.350,00	0,00	0,00	152,00	152,00	17.198,00
4	SIGNILAB NUEVAS TECNOLOGIAS, S.L.	B14937478	2	11.500,00	152,00	152,00		304,00	11.196,00
5	RURAPOLIS, S.L.	B91314542	1	8.000,00	212,00			212,00	7.788,00
8	SEMILLAS CANTUESO, S.L.	B14809610	2	11.600,00	152,00	152,00		304,00	11.296,00
13	INGENIERIA MITLAN, S.L.	B14978365	2	12.450,00	132,00	114,00		246,00	12.204,00
15	WUG FUNCTIONAL GUMS, S.L.	B14996821	1	5.750,00	152,00			152,00	5.598,00
17	KRASFARMA, S.L.	B56007123	3	24.000,00	159,00	159,00	159,00	477,00	23.523,00



- 3.- Convalidar, en aplicación de la base nº 15, apartado 3, de las Bases reguladoras de la Convocatoria, los cambios solicitados en los perfiles de las contrataciones a realizar por las Entidades beneficiarias, toda vez que, o no afectan al proyecto o no afectan al baremo o no quedan fuera del rango del orden de prelación para acceder a la subvención otorgada, contenidas en la relación siguiente:

TIPOLOGÍA	ENTIDAD/EMPRESA	NIF	CONDICIONES DE CONTRATACIÓN				baremación
CARÁCTER SOCIAL	FUNDACION MAGTEL	G14936439	Persona parada de larga duración	Persona parada de larga duración	Persona menor de 30 años	Sin condiciones	83
CARÁCTER SOCIAL	WUG FOUNDATION	G56067119	Mujer. Discapacidad.	Mujer. Discapacidad.			71
COMPETITIVIDAD DE LAS PYMES	WUG FUNTIONAL GUMS S.L.	B14996821	Mujer. Persona parada de larga duración.				85

- 4.- Convalidar la autorización para realizar la reposición de la baja producida en la primera contratación realizada mediante una nueva contratación a la Entidad Beneficiaria FAECTA, cuyo NIF es G41721747.

TERCERO: Aprobar la Resolución Definitiva Segunda de concesión de subvenciones de la Convocatoria de "Incentivos para la mejora de la competitividad de las pymes y apoyo al desarrollo socioeconómico de Córdoba mediante la contratación de personas en situación de desempleo 2018", a las Entidades Beneficiarias con informe favorable, tanto de proyectos de carácter social como de proyectos de mejora de la competitividad de las pymes, según los listados que se detallan seguidamente:

Proyectos de carácter social.

A.- Subvención a otorgar.

Nº Orden RD nº 202/18	Baremo IMDEEC	ENTIDAD/EMPRESA	CIF/NIF	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA SEGUNDA	Nº contrataciones	total subvención	contrato 1 (subvención)	contrato 2 (subvención)
13	75,5	ASOCIACION ENCLAVE SOCIAL	G14770648	FAVORABLE	2	9.200,00	4.600,00	4.600,00
14	71	FUNDACION HOGAR RENACER	G14751903	FAVORABLE. CONCEDIDA POR EL LIMITE DEL CRÉDITO DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	2	7.040,34	4.600,00	2.440,34

B.- Condiciones a cumplir.

Nº Orden RD nº 202/18	Baremo IMDEEC	ENTIDAD/EMPRESA	CIF/NIF	Nº contrataciones	contrato 1 (G.C.)	contrato 1 (duración)	características contrato 1	contrato 2 (G.C.)	contrato 2 (duración)	características contrato 2
13	75,5	ASOCIACION ENCLAVE SOCIAL	G14770648	2	7	4 meses	Mujer	7	4 meses	Mujer-Parada de larga duración- retorno del talento-especiales dificultades.
14	71	FUNDACION HOGAR RENACER	G14751903	2	10	4 meses	Persona parada de larga duración - Discapacidad	10	4 meses	Persona parada de larga duración - Discapacidad

Proyectos de mejora de la competitividad de las pymes.

A.- Subvención a otorgar.

Nº Orden RD nº 202/18	Baremo IMDEEC	ENTIDAD/EMPRESA	CIF/NIF	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA SEGUNDA	SUBVENCIÓN TOTAL	Nº contratac.	contrato 1 (subvención)	contrato 2 (subvención)	contrato 3 (subvención)
18b	88	INDUSTRIA CORDOBESA DEL FRIO FRICOLD SL	B56021249	FAVORABLE POR EL RESTO DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA Y DCTO POR FECHAS DE CONTRATACIONES.	6.648,34				
19	85	SUMA RECURSOS S.L.	B14915854	FAVORABLE	4.600,00	1	4.600,00		
20	85	CENTRO ESPECIAL DE EMPLE'O FEPAMIC, S.L.U.	B14506315	FAVORABLE	5.320,00	1	5.320,00		
22	83	AZUL Y VERDE ENERGIA Y SOSTENIBILIDAD S.L.	B14969213	FAVORABLE	4.600,00	1	4.600,00		
23	83	PREMIUM SERVICIOS INTEGRADOS, S.L.	B14981583	FAVORABLE	9.200,00	2	4.600,00	4.600,00	
25	80	WIN INNOVACION CONSULTORES, S.L.U.	B14939235	FAVORABLE	6.400,00	1	6.400,00		
26	80	EULALIO NAVARRO MARTINEZ	30974902C	FAVORABLE	4.600,00	1	4.600,00		
27	78	LEUK SOLUCIONES DE NEGOCIO S.L.	B56009525	FAVORABLE	4.600,00	1	4.600,00		
28	77,66	CONTRACTS & INTERIORS S.L.	B81509325	FAVORABLE. CONCEDIDA POR EL LIMITE DEL CRÉDITO DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	14.247,86	3	5.320,00	4.600,00	4.327,86



CIF: P1400036H
RAEL: GR01140214

B.- Condiciones a cumplir.



Nº Orden RD nº 202/18	ENTIDAD/EMPRESA	CIF/NIF	Nº contratac.	contrato 1 (G.C.)	contrato 1 (duración)	características contrato 1	contrato 2 (G.C.)	contrato 2 (duración)	características contrato 2	contrato 3 (G.C.)	contrato 3 (duración)	características contrato 3
19	85 SUMA RECURSOS S.L.	B14915854	1	9	6 meses	Joven menor de 30 años - sin empleo anterior						
20	85 CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO FEPAMIC, S.L.U.	B14506315	1	2	5 meses	Joven menor de 30 años - sin empleo anterior						
22	83 AZUL Y VERDE ENERGIA Y SOSTENIBILIDAD S.L.	B14969213	1	5	4 meses	Joven menor de 30 años						
23	83 PREMIUM SERVICIOS INTEGRADOS, S.L.	B14981583	2	8	Indefinida	Joven menor de 30 años - Parada de larga duración	B	Indefinida	Joven menor de 30 años - Parada de larga duración			
25	80 WIN INNOVACION CONSULTORES, S.L.U.	B14939235	1	1	5 meses + 15 días	Mujer						
26	80 EULALIO NAVARRO MARTINEZ	30974902C	1	9	5 meses	Joven menor de 30 años - mujer						
27	78 LEUK SOLUCIONES DE NEGOCIO S.L.	B56009525	1	5	4 meses	Joven menor de 30 años						
28	77,66 CONTRACTS & INTERIORS S.L.	B81509325	3	3	6 meses + 1 día	nada	8	6 meses + 1 día	Joven menor de 30 años - Mujer	3	No puntua.	

INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA
TABLON DE ANUNCIOS
 Fecha Publicación: 28/06/2018
 Fecha Retirada:

Código Seguro de verificación: 6M1Yzd5tLpp1qjHk11v8PQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alfonso Ceballos Leon - Técnico Asesor de Alcaldía y Promoción de la Ciudad	FECHA	28/06/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PAGINA	11/18



6M1Yzd5tLpp1qjHk11v8PQ==

CUARTO: Autorizar y Disponer el Gasto contenido en la Resolución Definitiva Segunda de concesión de subvenciones de la Convocatoria de "Incentivos para la mejora de la competitividad de las pymes y apoyo al desarrollo socioeconómico de Córdoba mediante la contratación de personas en situación de desempleo 2018", a las Entidades Beneficiarias con informe favorable, tanto de proyectos de carácter social como de proyectos de mejora de la competitividad de las pymes, según los listados que se detallan en el punto segundo.

QUINTO: Proceder a notificar la Resolución Definitiva Segunda de concesión de subvenciones de la Convocatoria de "Incentivos para la mejora de la competitividad de las pymes y apoyo al desarrollo socioeconómico de Córdoba mediante la contratación de personas en situación de desempleo 2018", por los medios establecidos conforme a la base nº13, apartado 11, de las Bases reguladoras de la misma, a las Entidades Beneficiarias tanto de proyectos de carácter social como de proyectos de mejora de la competitividad de las pymes, concediendo un plazo de siete días hábiles para que comuniquen su aceptación.

SEXTO: Someter a fiscalización previa la Resolución Definitiva Segunda de concesión de subvenciones de la Convocatoria de "Incentivos para la mejora de la competitividad de las pymes y apoyo al desarrollo socioeconómico de Córdoba mediante la contratación de personas en situación de desempleo 2018", a las Entidades Beneficiarias, tanto de proyectos de carácter social como de proyectos de mejora de la competitividad de las pymes.

SÉPTIMO: Dar traslado al Departamento de Servicios Generales de IMDEEC de la Resolución Definitiva Segunda de concesión de subvenciones de la Convocatoria de "Incentivos para la mejora de la competitividad de las pymes y apoyo al desarrollo socioeconómico de Córdoba mediante la contratación de personas en situación de desempleo 2018", a los efectos que se consideren procedentes, tanto de contabilización, como otros.

OCTAVO: Proceder a la inserción en la Base de Datos Nacional de Subvenciones de la Resolución Definitiva Segunda de concesión de subvenciones de la Convocatoria de "Incentivos para la mejora de la competitividad de las pymes y apoyo al desarrollo socioeconómico de Córdoba mediante la contratación de personas en situación de desempleo 2018", así como de todos aquellos datos que sea preceptiva su cumplimentación.

Es cuanto me cabe informar y proponer, salvo mejor criterio, como Órgano Instructor a los efectos establecidos en las Bases reguladoras de la Convocatoria de "Incentivos para la mejora de la competitividad de las pymes y apoyo al desarrollo socioeconómico de Córdoba mediante la contratación de personas en situación de desempleo 2018".

En Córdoba a 20 de junio de 2018.
EL TÉCNICO INSTRUCTOR
Carlos Ordóñez Castro"

Código Seguro de verificación: 6M1Yzd5tLpp1qjHk11v8PQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Afonso Ceballos Leon - Técnico Asesor de Alcaldía y Promoción de la Ciudad	FECHA	28/06/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	12/18



6M1Yzd5tLpp1qjHk11v8PQ==

En virtud de las competencias establecidas en los Estatutos del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (IMDEEC) y por la **delegación del Acuerdo del Consejo Rector de fecha 2 de marzo de 2018**, y, a la vista de cuanto antecede, vengo a dictar la presente

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Aprobar la renuncia o el desestimiento de las Entidades Beneficiarias que una vez otorgada la subvención por Resolución Definitiva nº 202/18 de fecha de toma de razón 25 de mayo de 2018, no han comunicado su aceptación o han renunciado o han desistido de la subvención, según la siguiente relación:

Proyectos de carácter social

Nº Orden RD nº 202/18	Baremo IMDEEC	ENTIDAD/EMPRESA	CIF/NIF	MOTIVO	Subvención otorgada R.D. nº 202/18 (Barrado AD), modificada por Resolución de Presidencia nº 239/18.
12	79	FUNDACIÓN INTEGRALIA XXI	G14993687	RENUNCIA. Escrito de fecha 5/06/2018, nº de registro de entrada 1263/18	4.179,67

Proyectos de mejora de la competitividad de las pymes

Nº Orden RD nº 202/18	Baremo IMDEEC	ENTIDAD/EMPRESA	CIF/NIF	MOTIVO	Subvención otorgada R.D. nº 202/18 (Barrado AD)
3	99	FRANCO MORENO, OSCAR DANIEL	30955455P	RENUNCIA. Instancia nº 5295 de fecha 7/06/2018, nº de registro de entrada 1306/18.	5.750,00
6	93	MB GLOBAL INVESTIGACION MARKETING Y PUBLICIDAD, S.L.	B14529895	RENUNCIA Instancia nº 5294 de fecha 7/06/2018, nº de registro de entrada 1304/18	5.750,00
7	93	DOBUSS PROJECTS, S.L.	B14994586	RENUNCIA Instancia nº 5293 de fecha 7/06/2018, nº de registro de entrada 1303/18.	5.750,00
11	91	NANOQUIMIA, S.L.	B14723399	RENUNCIA Instancia nº 5292 de fecha 7/06/2018, nº de registro de entrada 1302/18.	24.000,00
12	91	CORTEC INDUSTRIAL SOLUTIONS, S.L.	B14700967	RENUNCIA. Instancia nº 5288 de fecha 7/06/2018, nº de registro de entrada 1305/18.	11.500,00
14	90	ESCUELA INFANTIL MI CASITA VERDE, S.L.L.	B14936496	DESISTE. Aplicación base nº 15, apartado 1, no presenta modelo de aceptación.	5.619,20
TOTAL					58.369,20

Asimismo, aprobar respecto de las Entidades solicitantes, relacionadas a continuación, que habiendo reunido los requisitos para acceder a la condición de beneficiarias obtuvieron Informe desfavorable por falta de disponibilidad presupuestaria, han decaído de su solicitud.

ENTIDAD/EMPRESA	CIF/NIF	MOTIVO
STEP VIAL, S.L.	B55685937	DECAE. Instancia de fecha 14/06/2018, nº de registro de entrada 1343/18.
INDAGO INNOVA S.L.	B14881296	DESCAE. Instancia de fecha 14/06/2018, nº de registro de entrada 1344/18.

SEGUNDO: Respecto a la Resolución Definitiva de concesión de subvenciones de la Convocatoria de "Incentivos para la mejora de la competitividad de las pymes y apoyo al desarrollo socioeconómico de Córdoba mediante la contratación de personas en situación de desempleo 2018", nº 202/2018 de fecha de toma de razón 25 de mayo de 2018:

- 1.- Cambiar la condición de Entidad Beneficiaria con informe favorable en la tipología de proyectos de carácter social a la Entidad Federación Provincial de Asociaciones de Personas con Discapacidad Física y orgánica de Córdoba - FEPAMIC, con NIF G14208128, en aplicación de la base nº 15, apartado 3, a, de las bases reguladoras de la Convocatoria, ya que han solicitado cambios sustanciales en las contrataciones aprobadas en la referida Resolución Definitiva nº 202/18 de toma de razón de 25 de mayo de 2018, que hacen que la puntuación a otorgar en el baremo pase de 80 puntos a 60 puntos, con lo que pierde puestos en el orden de prelación, pasando a Entidad que habiendo reunido los requisitos para acceder a la condición de beneficiaria, obtiene Informe desfavorable por falta de disponibilidad presupuestaria.
- 2.- Actualizar la subvención otorgada a las Entidades Beneficiarias, en aplicación de la base nº 15, apartado 3, procediendo al barrado parcial de las autorizaciones y disposiciones del gasto emitidas, según las siguientes relaciones:

Proyectos de carácter social

Nº Orden RD nº 202/18	ENTIDAD/EMPRESA	CIF/NIF	Nº contrataciones	total subvención otorgada RD nº 202/18	Dcto por fecha de contrato 1	Dcto por fecha de contrato 2	Dcto por fecha de contrato 3	Dcto por fecha de contrato 4	TOTAL DCTO POR FECHA DE CONTRATACIONES (Barrado AD)	SUBVENCION ACTUALIZADA APLICACION BASE 15.3.A
1	ASOCIACIÓN SAN RAFAEL DEL ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS	G14453344	4	22.320,000	132,00	0,00	0,00	132,00	264,00	22.056,00
2	ASOCIACION CORDOBESA DE PARALISIS CEREBRAL Y AFECCIONES SIMILARES (ACPACYS)	G14028658	4	24.800,000	132,00	176,00	114,00	152,00	574,00	24.226,00
3	ASOCIACION PARA LA LUCHA CONTRA ENFERMEDADES DEL RIÑON (ALCER CORDOBA)	G14047146	1	5.750,000	152,00				152,00	5.598,00
5	ASOCIACION CORDOBESA PARA LA INTEGRACION DE NIÑOS BORDER LINE (ACOPINB)	G14387716	2	11.500,000	152,00	152,00			304,00	11.196,00
9	WUG FOUNDATION	G56067119	2	11.500,000	152,00	152,00			304,00	11.196,00



Proyectos de mejora de la competitividad de las pymes

Nº Orden RD nº 202/18	ENTIDAD/EMPRESA	CIF/NIF	Nº contratac.	total subvención otorgada RD nº 202/18	dcto por fecha contrato 1	dcto por fecha contrato 2	dcto por fecha contrato 3	TOTAL DCTO POR FECHA DE CONTRATACIONES (Barrado AD)	SUBVENCION ACTUALIZADA APLICACION BASE 15.3.A
2	BALCON DE CORDOBA, S.L.	B14944896	3	17.350,00	0,00	0,00	152,00	152,00	17.198,00
4	SIGNLAB NUEVAS TECNOLOGIAS, S.L.	B14937478	2	11.500,00	152,00	152,00		304,00	11.196,00
5	RURAPOLIS, S.L.	B91314542	1	8.000,00	212,00			212,00	7.788,00
8	SEMILLAS CANTUESO, S.L.	B14809610	2	11.600,00	152,00	152,00		304,00	11.296,00
13	INGENIERIA MITLAN, S.L.	B14978365	2	12.450,00	132,00	114,00		246,00	12.204,00
15	WUG FUNCTIONAL GUMS, S.L.	B14996821	1	5.750,00	152,00			152,00	5.598,00
17	KRASFARMA, S.L.	B56007123	3	24.000,00	159,00	159,00	159,00	477,00	23.523,00

3.- Convalidar, en aplicación de la base nº 15, apartado 3, de las Bases reguladoras de la Convocatoria, los cambios solicitados en los perfiles de las contrataciones a realizar por las Entidades beneficiarias, toda vez que, o no afectan al proyecto o no afectan al baremo o no quedan fuera del rango del orden de prelación para acceder a la subvención otorgada, contenidas en la relación siguiente:

TIPOLOGÍA	ENTIDAD/EMPRESA	NIF	CONDICIONES DE CONTRATACIÓN				baremación
CARÁCTER SOCIAL	FUNDACION MAGTEL	G14936439	Persona parada de larga duración	Persona parada de larga duración	Persona menor de 30 años	Sin condiciones	83
CARÁCTER SOCIAL	WUG FOUNDATION	G56067119	Mujer. Discapacidad.	Mujer. Discapacidad.			71
COMPETITIVIDAD DE LAS PYMES	WUG FUNTIONAL GUMS S.L.	B14996821	Mujer. Persona parada de larga duración.				85

4.- Convalidar la autorización para realizar la reposición de la baja producida en la primera contratación realizada mediante una nueva contratación a la Entidad Beneficiaria FAECTA, cuyo NIF es G41721747.

TERCERO: Aprobar la Resolución Definitiva Segunda de concesión de subvenciones de la Convocatoria de "Incentivos para la mejora de la competitividad de las pymes y apoyo al desarrollo socioeconómico de Córdoba mediante la contratación de personas en situación de desempleo 2018", a las Entidades Beneficiarias con informe favorable, tanto de proyectos de carácter social como de proyectos de mejora de la competitividad de las pymes, según los listados que se detallan seguidamente:

Proyectos de carácter social.

A.- Subvención a otorgar.

Nº Orden RD nº 202/18	Baremo IMDEEC	ENTIDAD/EMPRESA	CIF/NIF	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA SEGUNDA	Nº contrataciones	total subvención	contrato 1 (subvención)	contrato 2 (subvención)
13	75,5	ASOCIACION ENCLAVE SOCIAL	G14770648	FAVORABLE	2	9.200,00	4.600,00	4.600,00
14	71	FUNDACION HOGAR RENACER	G14751903	FAVORABLE. CONCEDIDA POR EL LIMITE DEL CRÉDITO DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	2	7.040,34	4.600,00	2.440,34



TABLON DE ANUNCIOS

Fecha Publicación: 28/06/2018
Fecha Finalizada:

B.- Condiciones a cumplir.

Nº Orden RD nº 202/18	Baremo IMDEEC	ENTIDAD/EMPRESA	CIF/NIF	Nº contrataciones	contrato 1 (G.C.)	contrato 1 (duración)	características contrato 1	contrato 2 (G.C.)	contrato 2 (duración)	características contrato 2
13	75,5	ASOCIACION ENCLAVE SOCIAL	G14770648	2	7	4 meses	Mujer	7	4 meses	Mujer-Parada de larga duración-retorno del talento-especiales dificultades.
14	71	FUNDACION HOGAR RENACER	G14751903	2	10	4 meses	Persona parada de larga duración - Discapacidad	10	4 meses	Persona parada de larga duración - Discapacidad

Proyectos de mejora de la competitividad de las pymes.

A.- Subvención a otorgar.

Nº Orden RD nº 202/18	Baremo IMDEEC	ENTIDAD/EMPRESA	CIF/NIF	PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA SEGUNDA	SUBVENCIÓN TOTAL	Nº contratac.	contrato 1 (subvención)	contrato 2 (subvención)	contrato 3 (subvención)
18b	88	INDUSTRIA CORDOBESA DEL FRIO FRICOLD SL	B56021249	FAVORABLE POR EL RESTO DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA Y DCTO POR FECHAS DE CONTRATACIONES.	6.648,34				
19	85	SUMA RECURSOS S.L.	B14915854	FAVORABLE	4.600,00	1	4.600,00		
20	85	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO FEPAMIC, S.L.U.	B14506315	FAVORABLE	5.320,00	1	5.320,00		
22	83	AZUL Y VERDE ENERGIA Y SOSTENIBILIDAD S.L.	B14969213	FAVORABLE	4.600,00	1	4.600,00		
23	83	PREMIUM SERVICIOS INTEGRADOS, S.L.	B14981583	FAVORABLE	9.200,00	2	4.600,00	4.600,00	
25	80	WIN INNOVACION CONSULTORES, S.L.U.	B14939235	FAVORABLE	6.400,00	1	6.400,00		
26	80	EULALIO NAVARRO MARTINEZ	30974902C	FAVORABLE	4.600,00	1	4.600,00		
27	78	LEUK SOLUCIONES DE NEGOCIO S.L.	B56009525	FAVORABLE	4.600,00	1	4.600,00		
28	77,66	CONTRACTS & INTERIORS S.L.	B81509325	FAVORABLE. CONCEDIDA POR EL LIMITE DEL CRÉDITO DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	14.247,86	3	5.320,00	4.600,00	4.327,86





CIF: F1400036B
RAEL: JAO1140214

B.- Condiciones a cumplir.

Nº Orden RD nº 202/18	Barremo	ENTIDAD/EMPRESA	CIF/NIF	Nº contratac.	contrato 1 (G.C.)	contrato 1 (duración)	características contrato 1	contrato 2 (G.C.)	contrato 2 (duración)	características contrato 2	contrato 3 (G.C.)	contrato 3 (duración)	características contrato 3
19	85	SUMA RECURSOS S.L.	B14915854	1	9	6 meses	Joven menor de 30 años - sin empleo anterior						
20	85	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO FEPAMIC, S.L.U.	B14506315	1	2	5 meses	Joven menor de 30 años - sin empleo anterior						
22	83	AZUL Y VERDE ENERGIA Y SOSTENIBILIDAD S.L.	B14969213	1	5	4 meses	Joven menor de 30 años						
23	83	PREMIUM SERVICIOS INTEGRADOS, S.L.	B14981583	2	8	Indefinido	Joven menor de 30 años - Parada de larga duración	8	Indefinido	Joven menor de 30 años - Parada de larga duración			
25	80	WIN INNOVACION CONSULTORES, S.L.U.	B14939235	1	1	5 meses + 15 días	Mujer						
26	80	FULALIO NAVARRO MARTINEZ	30974902C	1	9	5 meses	Joven menor de 30 años - mujer						
27	78	LEUK SOLUCIONES DE NEGOCIO S.L.	B56009525	1	5	4 meses	Joven menor de 30 años						
28	77,66	CONTRACTS & INTERIORS S.L.	B81509325	3	3	6 meses + 1 día	nada	8	6 meses + 1 día	Joven menor de 30 años - Mujer	3	No punitiva	6 meses + 1 día

INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONOMICO Y EMPLEO DE CORDOBA
PLANTILLON DE ANUNCIOS
 Fecha Publicación: 28/06/18
 Cota Punitiva:

web: www.imdeec.es Pag 17 / 18

Avda. de la Fuensanta, s/n • 14010 Córdoba
 Tel: 957 76 42 29 •

Código Seguro de verificación: 6M1Yzd5tLpp1qjHk11v8PQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Afonso Ceballos Leon - Técnico Asesor de Alcaldía y Promoción de la Ciudad	FECHA	28/06/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	17/18



6M1Yzd5tLpp1qjHk11v8PQ==

CUARTO: Autorizar y Disponer el Gasto contenido en la Resolución Definitiva Segunda de concesión de subvenciones de la Convocatoria de "Incentivos para la mejora de la competitividad de las pymes y apoyo al desarrollo socioeconómico de Córdoba mediante la contratación de personas en situación de desempleo 2018", a las Entidades Beneficiarias con informe favorable, tanto de proyectos de carácter social como de proyectos de mejora de la competitividad de las pymes, según los listados que se detallan en el punto segundo.

QUINTO: Proceder a notificar la Resolución Definitiva Segunda de concesión de subvenciones de la Convocatoria de "Incentivos para la mejora de la competitividad de las pymes y apoyo al desarrollo socioeconómico de Córdoba mediante la contratación de personas en situación de desempleo 2018", por los medios establecidos conforme a la base nº 13, apartado 11, de las Bases reguladoras de la misma, a las Entidades Beneficiarias tanto de proyectos de carácter social como de proyectos de mejora de la competitividad de las pymes, concediendo un plazo de siete días hábiles para que comuniquen su aceptación.

SEXTO: Someter a fiscalización previa la Resolución Definitiva Segunda de concesión de subvenciones de la Convocatoria de "Incentivos para la mejora de la competitividad de las pymes y apoyo al desarrollo socioeconómico de Córdoba mediante la contratación de personas en situación de desempleo 2018", a las Entidades Beneficiarias, tanto de proyectos de carácter social como de proyectos de mejora de la competitividad de las pymes.

SÉPTIMO: Dar traslado al Departamento de Servicios Generales de IMDEEC de la Resolución Definitiva Segunda de concesión de subvenciones de la Convocatoria de "Incentivos para la mejora de la competitividad de las pymes y apoyo al desarrollo socioeconómico de Córdoba mediante la contratación de personas en situación de desempleo 2018", a los efectos que se consideren procedentes, tanto de contabilización, como otros.

OCTAVO: Proceder a la inserción en la Base de Datos Nacional de Subvenciones de la Resolución Definitiva Segunda de concesión de subvenciones de la Convocatoria de "Incentivos para la mejora de la competitividad de las pymes y apoyo al desarrollo socioeconómico de Córdoba mediante la contratación de personas en situación de desempleo 2018", así como de todos aquellos datos que sea preceptiva su cumplimentación.

En Córdoba.

LA PRESIDENTA DEL IMDEEC
FDO: MARIA DEL MAR TÉLLEZ GUERRERO
(Firma y fecha electrónica)".

Lo que traslado, para conocimiento y efectos consiguientes, significándose que contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo de Córdoba, a tenor de lo dispuesto en el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, según redacción dada en la Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley 19/03, de 23 de diciembre, en un plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación de esta notificación conforme a la base nº 13, apartado 14 de las Bases reguladoras de la Convocatoria de referencia, a tenor de lo dispuesto en el art. 46.1 de la citada Ley. No obstante, podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de publicación de esta notificación conforme a la base nº13, apartado 14 de las Bases reguladoras de la Convocatoria de referencia, ante el mismo Órgano que dictó el acto, de conformidad con lo previsto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de que podrá ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Se firma en Córdoba.

EL SECRETARIO DEL IMDEEC.

Por delegación de fecha 14/04/2016 del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local. Decreto N° 3.380.

Alfonso Ceballos León.

(Fecha y firma electrónica).

Avda. de la Fuensanta, s/n - 14010 CÓRDOBA
Tel: 957 76 42 29 - Fax: 957 44 12 81

web: imdeec.es

Código Seguro de verificación:6M1Yzd5tLpp1qjHk11v8PQ== Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adeia.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alfonso Ceballos Leon - Técnico Asesor de Alcaldía y Promoción de la Ciudad	FECHA	28/06/2018
ID. FIRMA	adeia155.ayuncordoba.org	PÁGINA	18/18

6M1Yzd5tLpp1qjHk11v8PQ==



6M1Yzd5tLpp1qjHk11v8PQ==